# 1. INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS / CONTRATOS FONSECON

## Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2055 de 2021, MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA

## INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JUNIO DE 2025

### 1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA | | |
| **UBICACION DEL PROYECTO:** (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar) | El Banco - Magdalena. | | |
| **BENEFICIARIO:** | **MUNICIPIO DE EL BANCO- DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** | | |
| **VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO** | **APORTES MIN – FONSECON** | | $4.373.265.170.00 |
| | **APORTES ENTIDADES PÚBLICAS** | | $771.752.677,00 |
| | **TOTAL APORTES DEL CONVENIO** | | $5.145.017.847,00 |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 04-11-2021 | | |
| **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO** | 31-07-2021 | **FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO** | 31-08-2025 |
| **SUPERVISOR DEL CONVENIO** | VITERBO GOMEZ CARVAJAL | **DESDE:** 11-09-2023 | **ACTUAL** |
| **SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | JUAN CARLOS MONTAÑA | 01-02-2022 | 31-03-2022 |
| | LUIS FERNANDO PINZON | 23-11-2022 | 31-01-2022 |
| | LAURA QUINTERO CHINCHILLA | 04-11-2021 | 22-11-2021 |
| | SERGIO ANDRES VEGA NOVOA | 01-04-2022 | 25-09-2023 |
| | EDGAR GONZÁLEZ PATIÑO | 26-09-2023 | 18-10-2023 |
| | SERGIO ANDRES VEGA NOVOA | 19-10-2023 | 27-08-2024 |
| | Ing. SERGIO SANJUAN SANTIAGO | 28-08-2024 | 10-09-2024 |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | ING. MONICA TRUJILLO | 04-11-2021 | 31-03-2022 |
| | ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA | 01-04-2022 | 08-08-2023 |
| | ING. JAVIER ANDRÉS CANTOR | 08-08-2023 | 31-12-2023 |
| | ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA | 11-01-2024 | 01-04-2024 |
| | ING. STIVEN MONTERROZA | 02-04-2024 | 31-08-2024 |
| | ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA | 01-09-2024 | 31-12-2024 |
| | ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA | 17-01-2024 | ACTUAL |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MINISTERIO** | No. 61121<br>No. 31322<br>No. 28223 | 11/11/2021<br>19/01/2022<br>20/01/2023 | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL MINISTERIO** | No. 107421<br>No. 22622<br>No. 21823 | 03/11/2021<br>19/01/2022<br>20/01/2023 | |
| **COMPROMISO VIGENCIA FUTURA** (si aplica) | | | |
| **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL** | No. 40047994000081223 | 16-11-2021 | |
| **FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO** | 30/11/2021 | | |
| **FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO** (adjuntar casillas si es necesario) | **Primera Prorroga** | **FECHA:** suscrita el 30/07/2022 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 31/12/2022. | |
| | **Segunda Prorroga y primera modificación** | **FECHA:** suscrita el 09/12/2022 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 30/03/2024 y reprogramación de vigencias futuras. | |
| | **Tercera Prorroga** | **FECHA:** Suscrita el 30 de octubre de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. | |
| | **Cuarta Prorroga y Segunda Modificación** | **FECHA:** suscrita el 15/12/2024 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 31/08/2025 y reprogramación de vigencias futuras para el Ultimo desembolso. | |
| **FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO** (adjuntar casillas si es necesario) | **Suspensión No.1** | **FECHA:** Posible fecha de reanudación 19/05/2024 y plazo de ejecución contractual 30/05/2024 | |
| | **Suspensión No.2** | **FECHA:** Inicia el 29 de mayo de 2024, hasta el 28 de julio de 2024 con posible reinicio el 29 de julio de 2024, y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2024. | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Ampliación No.1 a la Suspensión No.2** | **FECHA:** Suscrita el 28 de julio de 2024 por el termino de dos meses, con una posible fecha de reanudación al 29 de septiembre de 2024 y un nuevo plazo de ejecución para el 30 de septiembre de 2024. |
| | **Ampliación No.2 a la Suspensión No.2** | **FECHA:** Suscrita el 28 de septiembre de 2024 por el término de un mes, con una posible fecha de reanudación al 29 de octubre de 2024 y un nuevo plazo de ejecución para el 30 de octubre de 2024. |
| **PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN** (Vigencia nueva del amparo) | **FECHA:** 31/07/2022 - No. 40047994000081223 Con vigencia hasta el 26/02/2026 | |
| | **FECHA:** | |
| | **FECHA:** | |
| **VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** | $ 187.227.393 | |
| **VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS** | $ 52.934.985 | |
| **CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)** | $0 | |
| **VALOR DE OBRA** | $ 4.611.616.945 | |
| **VALOR INTERVENTORÍA** | $ 293.238.524 | |
| **VALOR ADICIONAL DE OBRA** | $ 5.145.017.847 | |

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/contrato tuvo adiciones)

| CONCEPTO | REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO | FECHA DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **PRIMER DESEMBOLSO** | 1. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente a la suma de $ 743.455.079 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del convenio por parte del municipio. C. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.<br>2. Cuenta de cobro.<br>3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud. | N/A | 30/11/2021 | $743.455.079,00 |
| **SEGUNDO DESEMBOLSO** | 1. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $ 2.903.848.073 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP<br>2. Cuenta de cobro.<br>3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud. | 40% | 29/03/2023 | $2.903.848.073,00 |
| **ULTIMO DESEMBOLSO** | **1.** UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $ 725.962.018 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.<br>**2.** Cuenta de cobro.<br>**3.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud. | 100% | N/A | $ 725.962.018,00 |
| **TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME** | | | | $3.647.303.152,00 |

**3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO**

**Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – COMPAÑÍA DE SEGUROS**

| PÓLIZA No. | AMPAROS | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIAS | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *FECHA INICIO* | *FECHA FINAL* |
| 40047994000081223 | Cumplimiento | $1,029,003,569.40 | 12/11/2021 | 26/02/2026 |
| | Calidad del servicio | N/A | N/A | N/A |

**4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA**

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y Obra***

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | | VALOR |
|---|---|---|---|
| **No. del contrato:** | **Licitación Pública No. 004 de 2022:** ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO MAGDALENA. | | $ 4.795.229.732 |
| **Link de Consulta:** | file:///D:/USUARIO/Downloads/ADA_PROCESO_22-21-30678_247245011_103345005.pdf | | |
| **Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)** | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| **Nombre contratista** | CONSORCIO CCJ EL BANCO<br>Alejandro Mejía Bermont - Representante Legal | | NIT. 901.588.973-3<br>C.C. 75.092.957 |
| **Fecha de Acta de inicio del contrato** | 01/06/2022 | | Duración<br>9 meses |
| **Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)** | **Prorroga No.1** | Ampliación en plazo hasta 30/04/2023 | **Prorroga No.7** a la suspensión No.2 por el termino de dos meses, con nuevo plazo de finalización para el 05/10/2024. |
| | **Prorroga No.2** | Ampliación en plazo hasta 31/03/2023 | |
| | **Suspensión No. 1** | Desde el 19 de julio 2023 hasta 27 de agosto 2023 | |
| | **Reinicio No.1** | 28 de agosto 2023 | |
| | **Suspensión No. 2** | 03 de noviembre 2023 hasta 06 de diciembre 2023 | |
| | **Ampliación No 1 a la suspensión 2** | 07 de diciembre 2023 hasta 06 de enero 2024 | |
| | **Ampliación No 2 a la suspensión 2** | 07 de enero 2024 hasta 06 de febrero 2024 | |
| | **Ampliación No 3 a la suspensión 2** | 07 de febrero 2024 hasta 05 de marzo 2024 | |
| | **Ampliación No 4 a la suspensión 2** | 06 de marzo 2024 hasta 04 de mayo 2024 | |
| | **Prórroga No. 6 al acta de suspensión No.2** | 05 de junio 2024 al 04 de agosto de 2024 | |
| **Fecha Inicial de terminación del contrato** | 08/09/2022 | **Fecha Actual de terminación del contrato** | 10/04/2025 |
| **VALOR TOTAL CONTRATADO:** | | | $ 4.795.229.732 |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | **SEGUROS DEL ESTADO S. A** | | |
| **PÓLIZA No.** | No. 21-40-101188807 / 21-44-101384001 Aprobada**:** 01/06/2022 | | |
| **FECHA DE LA PÓLIZA** | Cumplimiento del Contrato: desde 01/06/2022 hasta 11/10/2025<br>Prestaciones sociales: desde 01/06/2022 hasta 11/04/2028<br>Buen manejo del Anticipo: desde 01/06/2022 hasta 11/08/2025<br>Calidad y Estabilidad de la obra: desde 03/04/2023 hasta 02/04/2028 | | |

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y Obra***

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| **No. del contrato: CMA-004-2022-160522** | **CMA-0042022:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO | $ 345.100.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MAGDALENA." | | |
| **Link de Consulta:** | file:///D:/USUARIO/Downloads/ADA_PROCESO_22-15 13036498_247245011_104002540%20(1).pdf | | |
| **Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)** | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| **Nombre contratista** | UNION TEMPORAL BBL INTERVENTORIAS 2022 HUGO SERGIO HINOJOSA FONSECA Representante Legal | | C.C. 1.122.415.198 NIT. 901.594.227-1 |
| **Fecha de Acta de inicio del contrato** | 01/06/2022 | | Duración _9_ meses |
| **Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)** | **Prorroga No.1** | Ampliación en plazo hasta 31/12/2022 | Prorroga No.7 a la suspensión No.2 por el termino de dos meses, con nuevo plazo de finalización para el 05/10/2024. |
| | **Prorroga No.2** | Ampliación en plazo hasta 31/03/2023 | |
| | **Suspensión No. 1** | Desde el 19 de julio 2023 hasta 27 de agosto 2023 | |
| | **Reinicio No.1** | 28 de agosto 2023 | |
| | **Suspensión No. 2** | 03 de noviembre 2023 hasta 06 de diciembre 2023 | |
| | **Ampliación No 1 a la suspensión 2** | 07 de diciembre 2023 hasta 06 de enero 2024 | |
| | **Ampliación No 2 a la suspensión 2** | 07 de enero 2024 hasta 06 de febrero 2024 | |
| | **Ampliación No 3 a la suspensión 2** | 07 de febrero 2024 hasta 05 de marzo 2024 | |
| | **Ampliación No 4 a la suspensión 2** | 06 de marzo 2024 hasta 04 de mayo 2024 | |
| | **Prórroga No. 6 al acta de suspensión No.2** | 05 de junio 2024 al 04 de agosto de 2024 | |
| **Fecha Inicial de terminación del contrato** | 08/09/2022 | **Fecha Actual de terminación del contrato** | 10/04/2025 |
| **VALOR TOTAL CONTRATADO:** | | | $ 345.100.000,00 |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | **SEGUROS MUNDIAL** | | |
| **PÓLIZA No.CG1035841** | **Aprobada:** 18/05/2022 | | |
| **VIGENCIAS DE LA PÓLIZA** | Cumplimiento del Contrato: desde 06/11/2023 hasta 10/06/2025 | | |
| | Buen manejo del Anticipo: desde 06/11/2023 hasta 10/06/2025 | | |
| | Prestaciones sociales: desde 06/11/2023 hasta 10/02/2028 | | |
| | Calidad del servicio: desde 06/11/2023 hasta 10/02/2030 | | |

## 5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

| | Enviado: Si | No |
|---|---|---|
| FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: marzo 2025 | X | |
| INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA: marzo 2025 | X | |
| INFORME FINANCIERO: ABRIL 2025 | X | |
| SALDO DE LA CUENTA BANCARIA | X El ultimo informes aportado corresponde al corte de Abril 2025 -**$2.479.697,43** | |
| ACTIVIDADES DEL PROYECTO | X Ejecución de obra (actividades de estuco, pintura, construcción de redes ) | |
| OTROS | N/A | N/A |

## 6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

| **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:** | |
|---|---|
| *La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:* | **PORCENTAJE (%)** |
| **% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** | **99%** |
| **% EJECUTADO DE OBRA** | **99%** |
| **PERIODO**: JUNIO 2025 | |

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:** 99% (Reportado por supervisión de Municipio)
**VIGENCIA:** 30/08/2025

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

Durante el periodo de junio 2025, se realizó seguimiento y control al convenio 2055- 2021 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISE ÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA. y durante el corte del presente informe la supervisión del convenio adelanto las siguientes acciones:

- El 16 de junio de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, a través de correo electrónico, remitió acta de reunión virtual realizada el 20 de junio de 2025, bajo los siguientes términos:

*(…) En el marco del seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el municipio de El Banco-Magdalena, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA " con plazo final de ejecución para el próximo 30 de agosto de 2025, la supervisión por parte del Ministerio del Interior se permite solicitar el envió de los informes técnicos de supervisión correspondientes al mes mayo 2025, así como, el informe financiero del mismo corte, lo anterior en virtud del cumplimiento de lo siguiente:*
*(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:*
*32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.*
*36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*
*37) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas.*
*38) Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior.*
*(…)*
*Así las cosas, la supervisión por parte del Ministerio del Interior alerta al Municipio de El banco – Magdalena, sobre el posible incumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el anexo de condiciones del Convenio No. 2055-2021, suscrito con el Ministerio del Interior.*
*(…)*

- El 19 de junio de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, a través de correo electrónico, el oficio radicado No. 2025-2-003122-023354 Id: 560929, mediante el cual se indicó y requirió lo siguiente:

*(…)*
*En el marco de las actividades de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA", y cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de agosto de 2025, la supervisión delegada por el Ministerio del Interior se permite reiterar la necesidad de dar cumplimiento al clausulado indicado en el anexo de condiciones del convenio, en especial las relacionadas con obligaciones esenciales, tales como: la ejecución oportuna de las actividades convenidas, la presentación de informes técnicos y financieros, la implementación de medidas correctivas ante observaciones de supervisión, y la coordinación y articulación con los entes de control y la entidad financiadora. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha le Entidad*

*Territorial presenta mora en la entrega de información y presunto incumplimiento de actividades*
*(…)*

*(…)*
*En consecuencia, se reitera la obligación institucional del Municipio de El banco – Magdalena para actuar con diligencia y conforme al principio de legalidad, garantizando que tanto las obras como el objeto global del Convenio suscrito con el Ministerio del Interior, se ejecute bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, pilares fundamentales de la contratación pública en Colombia, por cuanto, es deber de la administración municipal adoptar de manera inmediata las acciones correctivas, preventivas y de control necesarias para restablecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizar la correcta ejecución del convenio y salvaguardar el patrimonio público.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 se encuentra próximo a su vencimiento, previsto para el 31 de agosto de 2025, se requiere de manera urgente y prioritaria la presentación de la información técnica, administrativa y financiera necesaria para subsanar los posibles incumplimientos detectados y descritos en el numeral 1,2 y 3, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y permitir a la supervisión ejercer sus funciones con base en elementos verificables y conforme a los principios de trazabilidad y transparencia, siendo esta, no solo una condición necesaria para que la supervisión pueda proceder con la recepción satisfactoria del proyecto, sino que además representa una obligación jurídica ineludible a cargo del Municipio de El Banco en su calidad de entidad ejecutora.*

*Por lo tanto, se concede un término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, para que el Municipio remita la información requerida y adopte las acciones necesarias que permitan evidenciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, recordando que, el incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.*
*(…)*

- El día 20 de junio de 2025 se llevó a cabo un encuentro virtual en el cual se estableció conexión con los representantes del Municipio, así como con los contratistas de obra e interventoría. Durante dicha reunión se definieron compromisos y se tomaron decisiones clave, dentro de las cuales es posible particularizar los siguientes aspectos:

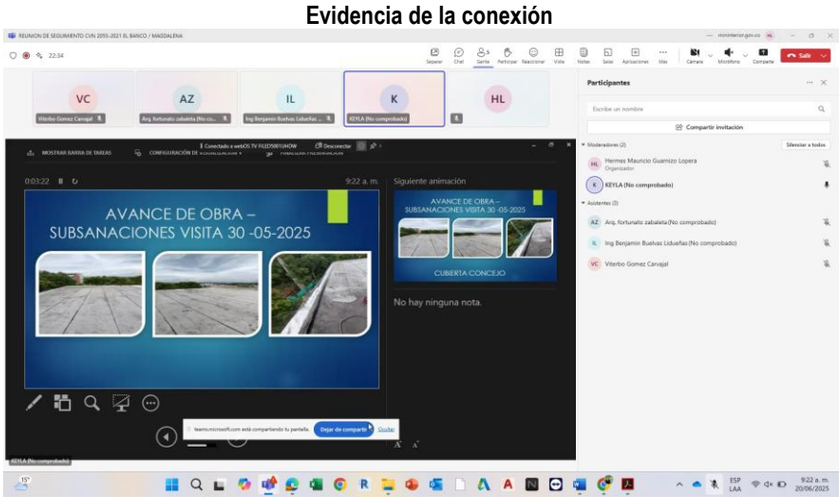
*- Validación técnica de las obras ejecutadas:*
*Las obras reportadas como ejecutadas por el Municipio deben ser objeto de verificación y validación técnica por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior. En consecuencia, dichas obras no pueden ser consideradas funcionales ni susceptibles de recibo mientras persistan observaciones técnicas sin resolver.*
*- Condiciones para la evaluación integral del proyecto:*
*La Supervisión del Ministerio del Interior no podrá determinar el balance físico y financiero real del proyecto hasta tanto el Municipio no remita, de forma oficial y completa, la documentación correspondiente a los informes técnicos y financieros de supervisión, así como los soportes que sustenten la formalización de la adición presupuestal y los actos administrativos que respalden la reanudación de los contratos suspendidos. La falta de esta información constituye una alerta de riesgo por posible incumplimiento contractual.*
*- Estado de avance del proyecto:*
*Si bien el proyecto presenta un avance significativo en su ejecución, aún no cumple con los criterios técnicos, financieros ni administrativos requeridos para su cierre contractual ni para su entrega formal al Municipio, conforme a las condiciones establecidas en el convenio y su marco normativo.*
*- Reanudación contractual y cumplimiento de obligaciones:*
*Se requiere la pronta reactivación de los contratos actualmente suspendidos, la ejecución efectiva de las actividades pendientes, así como la entrega completa y oportuna de los informes de supervisión y soportes financieros. La Supervisión del Ministerio del Interior mantiene su disposición para acompañar técnicamente el proceso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones contractuales (…)*

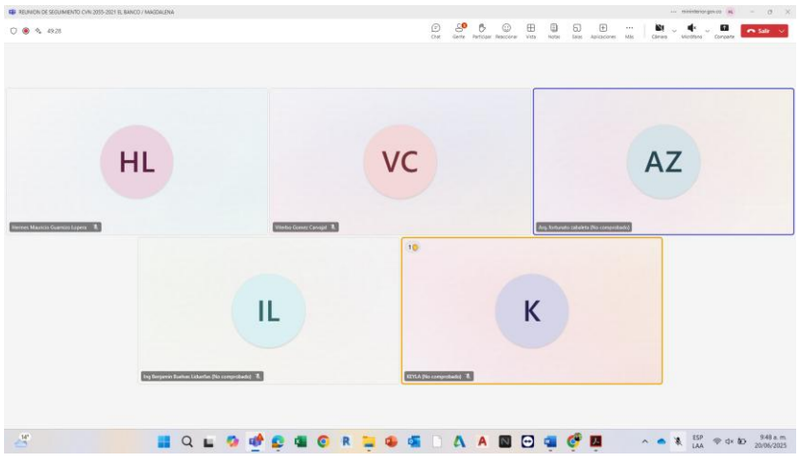
En ese sentido se pactaron los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS**

| RESPONSABLE | ACCIONES | FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| Municipio de El Banco / Magdalena | Enviar informe técnico y financiero actualizado (abril a mayo 2025) – Incluye soportes de pago a los contratos derivados | 26 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena | Remitir documentación soporte de la adición presupuestal (adición No.1 al contrato de obra e interventoría) + (informe de adición para obras adicionales) | 26 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena | Formalizar reanudación de contratos derivados de obra e interventoría | Antes del 27 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena Contratista de Obra | Ejecutar obras tendientes a subsanar las observaciones técnicas realizadas por el Ministerio del interior y realizar el envió del respectivo informe que contenga la evidencia de lo mencionado | 27 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena Contratista de Obra | Enviar certificaciones RETIE / RETILAP y avance con respecto a la conexión eléctrica definitiva. | 27 de junio de 2025 |

**Evidencia de la conexión**




- El 25 de junio de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, a través de correo electrónico, remitió acta de reunión virtual realizada el 20 de junio de 2025, bajo los siguientes términos:

*(…)*
*Cordial saludo,*

*En el marco de las actividades de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA", la supervisión por parte del Ministerio del Interior, remite acta de reunión desarrollada el 20 de junio de 2025 (Anexo 7), recordando la obligatoriedad del cumplimiento de los compromisos ali pactados, teniendo en cuenta que el convenio finaliza su plazo de ejecución el próximo 01 de septiembre de 2025.*
*(…)*

- El 26 de junio de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió, a través de correo electrónico, el oficio radicado No.2025-2-003122-024346 Id: 564068, mediante el cual se indicó y requirió lo siguiente:

*(…)*
*En ejercicio de las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual asignadas al Ministerio del Interior, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA, se requiere de manera prioritaria el envío de la información financiera tendiente a soportar la inversión de los recursos entregados en administración, lo anterior teniendo en cuenta que, actualmente el Ministerio del Interior ha girado la suma de $3.647.303.152,00 ML correspondiente a los pagos por concepto de primer y segundo desembolso, lo que representa un 83% de los aportes de la Nación, estando al pendiente por girar el ultimo desembolso. No obstante, solo ha sido posible la legalización formal de $1.570.855.770,00 ML correspondiente al 36% de lo girado, por falta de los insumos que no ha*

*presentado la administración municipal, en tal sentido, se encuentra pendiente por legalizar la suma de $2.076.447.382,00 ML.*

*Bajo estas circunstancias, la legalización de los recursos cobra especial relevancia considerando que el proyecto presenta un avance físico cercano al 100%, circunstancia que exige un cierre administrativo y financiero igualmente riguroso, por cuanto de no atenderse esta situación, el Ministerio se verá en la obligación de proceder conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, así como en las cláusulas sancionatorias previstas en el convenio, entre ellas la imposición de multas, la ejecución de la cláusula penal, la restitución de recursos no legalizados y demás acciones que correspondan.*

*No obstante lo anterior, esta supervisión reitera su voluntad de seguir trabajando de forma articulada con el municipio de El Banco - Magdalena, con el objetivo de garantizar el cumplimiento integral del Convenio Interadministrativo No.2055-2021, ya que el interés superior es que el proyecto avance de manera satisfactoria, dentro del marco legal y contractual, evitando así que se generen controversias jurídicas que puedan afectar su materialización y el beneficio que representa para la comunidad. Así las cosas, se solicita que la documentación financiera pendiente sea remitida a esta supervisión en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación.*
*(…)*

- **COMPONENTE JURIDICO**

1. Se ha tramitado la Prorroga No.1 Ampliando el plazo de ejecución hasta 31 diciembre de 2022.
2. Se ha tramitado la Prorroga No.2 Ampliando el plazo de ejecución hasta 30 marzo de 2024.
   Se ha tramitado la Suspensión No.1 con posible fecha de reanudación el 19 de mayo 2024 y nuevo plazo de ejecución contractual 30 de mayo de 2024.
3. Se ha tramitado la Suspensión No.2 desde el 29 de mayo de 2024, hasta el 28 de julio de 2024, con fecha de reanudación el 29 de julio de 2024 y ejecución hasta el 30 de julio de 2024.
4. Se ha tramitado la Ampliación No.1 a la Suspensión No.2 suscrita el 28 de julio de 2024 por el termino de dos meses hasta el 28 de septiembre de 2024, reanudación a partir del 29 de septiembre de 2024 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
5. Se e ha tramitado la Ampliación No.2 a la Suspensión No.2 suscrita el 28 de septiembre de 2024 por el término de un mes hasta el 28 de septiembre de 2024, reanudación a partir del 29 de octubre de 2024 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024.
6. Se tramito la Prorroga No.4 y la Modificación No.2 suscrita el 18/12/2024 por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31/08/2024 y se realizó la reprogramación de la vigencia del recurso correspondiente al último desembolso.

**COMPONENETE FINANCIERO**

De conformidad con los lineamientos establecidos para la ejecución presupuestal del convenio, se adelantó ante el área administrativa y financiera el proceso de legalización de recursos, mediante el cual se formalizó la suma de $1.570.855.770 M/L, correspondiente a la ejecución de los contratos derivados de la Licitación Pública No. 004 de 2022 (obra) y el contrato de interventoría CMA-004-2022. En ese sentido, queda pendiente la legalización del saldo restante por valor de $2.076.447.382 M/L, en la medida en que el Municipio no ha remitido la documentación soporte requerida para dar continuidad al trámite presupuestal y contable correspondiente.

**COMPONENTE TÈCNICO**

De acuerdo con lo manifestado por la supervisión del Municipio, así como lo detectado en la vista de obra realizada por el Ministerio del Interior, el avance físico de la obra presenta un porcentaje del 99%, no obstante y teniendo en cuenta las visitas realizadas en el mes de abril y mayo de 2025 por parte del supervisión del ministerio del interior, se solicito realizar un balance técnico y financiero del proyecto teniendo en cuenta que se encuentran pendientes actividades por ejecutar, así como mejorar acabados internos y externos en el edificio, dentro de las que se pueden precisar:

- Mejoramiento de Pintura en todos los muros interiores
- Mejoramiento de Pintura en el área de las fachadas
- Mejoramiento en la Instalación de enchape de pisos en los interiores del edificio
- Mejoramiento en la Instalación de enchape de pisos en las zonas húmedas (baños, cafetería)
- Mejoramiento en la Instalación de aparatos sanitarios en baterías sanitarias – incluye baños de personas con movilidad reducida (lavamanos y sanitarios)
- Mejoramiento en la Instalación de puertas y ventanas interiores.
- Mejoramiento en la Instalación de puertas y ventanas exteriores
- Mejoramiento en la Instalación de barandas para rampa de comunicación entre los pisos
- Mejoramiento en la Pintura a dos manos de cielo raso en los pisos.

**JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:**

En el marco de las funciones de supervisión técnica del Convenio Interadministrativo, esta Subdirección se permite dejar constancia de que, a la fecha, el Municipio **no ha remitido los informes técnicos de supervisión correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025**, ni ha proporcionado **la documentación soporte relacionada con las modificaciones contractuales efectuadas en los contratos derivados**, particularmente en lo concerniente a las adiciones, prórrogas u otros actos administrativos asociados. Esta omisión dificulta la consolidación de un análisis técnico integral y limita la capacidad de esta supervisión para emitir un concepto formal y actualizado sobre el estado de avance físico y administrativo del proyecto, como consecuencia directa de esta falta de información oficial, esta supervisión mantiene como referencia el porcentaje de avance físico reportado en el último informe recibido, correspondiente al mes de marzo de 2025, el cual indica un avance acumulado del **99,15%** respecto a las actividades de obra previstas.

No obstante, durante la **visita técnica de supervisión realizada el 30 de mayo de 2025** por el equipo del Ministerio del Interior, así como en la **reunión de seguimiento celebrada el 20 de junio de 2025** con los actores intervinientes, se evidenció la existencia de actividades pendientes de ejecución, situación que reviste especial atención debido a la cercanía del vencimiento del plazo contractual del convenio. Si bien dichas actividades no comprometen la funcionalidad estructural del inmueble, **sí afectan el cumplimiento de las condiciones técnicas y estéticas exigidas**, principalmente por tratarse de acabados que no se ejecutan conforme a las especificaciones constructivas aprobadas. Por lo tanto, **su pronta corrección es indispensable para garantizar la calidad final del proyecto** y la viabilidad del recibo definitivo.

En relación con las **modificaciones contractuales**, se deja constancia de que el Municipio formalizó una **adición al contrato de obra**, sobre la cual esta supervisión formuló observaciones en su momento. Sin embargo, la modificación fue finalmente perfeccionada conforme a los procedimientos establecidos. En consecuencia, se solicitó el envío de la documentación técnica y financiera que respalde la incorporación de los recursos adicionales, aclarando que **estos no podrán estar destinados a actividades ya incluidas en el presupuesto aprobado durante la fase de estudios y diseños**. Aunque la Entidad Territorial manifestó haber remitido parte de esta documentación, **aún se encuentra en evaluación por parte del Ministerio del Interior**, con el fin de verificar que los nuevos recursos se destinen exclusivamente a la terminación del tercer piso y permitan establecer un balance real y actualizado del avance del proyecto.

Adicionalmente, se enfatiza que, a pesar de las reiteradas solicitudes de información emitidas mediante oficios por parte de esta supervisión, **el Municipio ha incumplido los compromisos pactados en anteriores reuniones de seguimiento y no ha dado respuesta a las comunicaciones oficiales**, lo cual constituye un obstáculo para la adecuada supervisión, seguimiento y control del convenio interadministrativo.

Finalmente, en relación con los requisitos técnicos, se informa que el Municipio ha reportado la obtención de las certificaciones **RETIE** exigidas, con base en los siguientes dictámenes emitidos por la firma certificadora RETIPROYECTOS S.A.S.:

- Dictamen No. RP-33130 del 26/05/2025
- Dictamen No. RP-33131 del 26/05/2025
- Dictamen No. RP-33132 del 26/05/2025

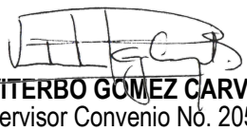
No obstante, **dicha información aún está siendo objeto de verificación técnica** por parte de esta supervisión, en función de su correspondencia con los requerimientos normativos y contractuales aplicables

**8. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO** (orden cronológico)

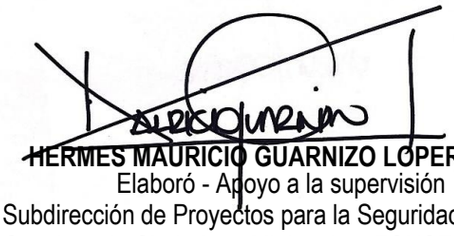
| | | |
|---|---|---|
| VISITA No. 1 | 21/04/2022 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOTE – PROYECTO CAM |
| VISITA No.2 | 21/10/2022 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |
| VISITA No.3 | 05/12/2022 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |
| VISITA No.4 | 09/03/2023 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |

| | | |
|---|---|---|
| VISITA No. 5 | 01/11/2023 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |
| VISITA No, 6 | 14/02/2024 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |
| VISITA No. 7 | 21/11/2024 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |
| VISITA No. 8 | 25/04/2025 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |
| VISITA No. 9 | 30/05/2025 | VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM |

**9. SUPERVISOR**



**VITERBO GOMEZ CARVAJAL**
Supervisor Convenio No. 2055 de 2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON



**HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Elaboró - Apoyo a la supervisión
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Outlook

## RE: LEGALIZACIÓN PARCIAL CONV. 2055-2021 (EL BANCO, MAGDALENA)

**Desde** Danny Mauricio Rondon Saenz <danny.rondon@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mié 25/06/2025 15:05
**Para** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**CC** Sonia Fernanda Hernandez Castellanos <sonia.hernandez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (61 KB)
LEGALIZACIÓN 2055-2021 (1) EL BANCO (2).xlsx;

Buenas Tardes
Arq. Mauricio Guarnizo

Envió Excel con visto bueno del municipio del Banco Magdalena

DANNY RONDON SAENZ

---

**De:** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Enviado:** miércoles, 25 de junio de 2025 13:28
**Para:** Danny Mauricio Rondon Saenz <danny.rondon@mininterior.gov.co>
**Cc:** Sonia Fernanda Hernandez Castellanos <sonia.hernandez@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
**Asunto:** RE: LEGALIZACIÓN PARCIAL CONV. 2055-2021 (EL BANCO, MAGDALENA)

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, me permito remitir la correspondiente legalización de recursos con los ajustes solicitados.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

---

**De:** Danny Mauricio Rondon Saenz <danny.rondon@mininterior.gov.co>
**Enviado:** lunes, 16 de junio de 2025 9:30
**Para:** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Sonia Fernanda Hernandez Castellanos <sonia.hernandez@mininterior.gov.co>
**Cc:** Sonia Fernanda Hernandez Castellanos <sonia.hernandez@mininterior.gov.co>
**Asunto:** RE: LEGALIZACIÓN PARCIAL CONV. 2055-2021 (EL BANCO, MAGDALENA)

**Buenos Días**
**Arq. Mauricio**

**Se envía Excel del Municipio del Banco Magdalena con las observaciones, quedo atento Arq. por cualquier inquietud , para poder colocar el visto bueno**

**BENDICIONES**

**DANNY RONDON SAENZ**

---

**De:** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Enviado:** viernes, 13 de junio de 2025 11:56
**Para:** Danny Mauricio Rondon Saenz <danny.rondon@mininterior.gov.co>
**Cc:** Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
**Asunto:** LEGALIZACIÓN PARCIAL CONV. 2055-2021 (EL BANCO, MAGDALENA)

Buenos días,

Adjunto a este correo se encuentra legalización parcial del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021 (El Banco - Magdalena), con sus respectivos soportes.

Quedo atento.

Cordialmente.




Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

**REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2055-2021 EL BANCO / MAGDALENA (CAM)**

| | |
|---|---|
| **Organizer** | Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com> |
| **Hora de la reunión** | Este evento ocurrió el Hace 1 semana (Mié 02/07/2025, 'de' 14:30 a 15:00) |
| **Ubicación** | Reunión de Microsoft Teams |
| **Mi respuesta** | Aún no respondido |
| **Asistentes necesarios** | Viterbo Gomez Carvajal, Planeacion elbanco-magdalena |
| **Mensaje enviado** | Vie 27/06/2025 16:23 |

---

# Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

## Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 241 381 466 919 0

Código de acceso: Pk9G3Ds6

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

---

Outlook

**RE: Solicitud de plazo de entrega de información**

**Desde** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Fecha** Jue 26/06/2025 17:59
**Para** Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>
**CC** Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al correo anterior y a la solicitud de aplazamiento presentada, la supervisión informa que la reunión virtual de seguimiento ha sido reprogramada para el día **03 de julio de 2025**. En consecuencia, la información requerida deberá ser remitida a esta supervisión a más tardar el **02 de julio de 2025**. En tal sentido, la nueva programación obedece a la solicitud de reprogramación del evento inicialmente previsto para el día **27 de junio de 2025**; sin embargo, no se acogen las fechas alternativas propuestas, en la medida en que para el **04 de julio de 2025**, esta supervisión ya tiene compromisos previamente agendados con el Ministerio, los cuales no es posible reprogramar.

Ahora bien, es preciso recordar que el propósito de la reunión inicialmente agendada, así como el envío de la información solicitada, respondía a un **carácter prioritario**, en atención a la existencia de hechos que podrían estar afectando el normal desarrollo del **Convenio No. 2055-2021** suscrito entre el Municipio de El Banco - Magdalena y esta Entidad, razón por la cual, se advierte la posible afectación del cronograma y del proceso de recibo del proyecto en los términos pactados, pues, el **plazo de ejecución del convenio finaliza el 01 de septiembre de 2025**, por tanto, las reuniones de seguimiento y los requerimientos formulados por esta supervisión están encaminados a garantizar que el Municipio, en su calidad de ejecutor, adopte las medidas necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento del convenio, sin que se afecte su desarrollo eficiente.

Asi las cosas, esta supervisión reitera su compromiso con el cumplimiento del objeto contractual y recuerda que es deber de la administración municipal velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que, el incumplimiento injustificado de las mismas podrá dar lugar a la activación de los procedimientos establecidos para casos de presunto incumplimiento contractual.

Atentamente,

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

---

**De:** Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>
**Enviado:** jueves, 26 de junio de 2025 11:15
**Para:** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Asunto:** Solicitud de plazo de entrega de información

Por medio de la presente le solicitamos ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, en la reunión virtual del 20/ 06/ 2025. debido a que he presentado quebrantos de salud que me ha mantenido hospitalizado, . lo que han impedido de igual manera realizar los trámites respectivo en la consecución de los amparos o respaldos presupuestales a los otrosíes números 1 y 2, necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento del objeto contractual, solicitó reprogramar la entrega de información pendiente para el dia jueves 3 de julio, de igual manera agendar la reunión de seguimiento programada para el viernes 27/06/2025 y realizarla el día 04/07/2025-

***Arq, FORTUNATO ZABALETA VIDES***
***Profesional universitario / Secretaria de Planeación y Obras Publicas***
*Cel: 3145249847*
*El Banco Magdalena - Colombia*

Firma Institucional

Outlook

## REQUERIMIENTO CON RELACION A LA ENTREGA DE INFORMACION FINANCIERA

**Desde** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Fecha** Jue 26/06/2025 11:26
**Para** Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>; OficinaJuridica Alcaldia <oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co>; tesoreria@elbanco-magdalena.gov.co <tesoreria@elbanco-magdalena.gov.co>
**CC** Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (887 KB)
2025-2-003122-024346.pdf;

RONALD FLÓREZ SIERRA.
Alcalde Municipal.
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera7, Palacio Municipal.
oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co

GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.
planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

FORTUNATO ZABALETA
Supervisor del Convenio por el Municipio
Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal
planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual asignadas al Ministerio del Interior, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA, se requiere de manera prioritaria el envío de la información financiera tendiente a soportar la inversión de los recursos entregados en administración, lo anterior teniendo en cuenta que, actualmente el Ministerio del Interior ha girado la suma de $3.647.303.152,00 ML correspondiente a los pagos por concepto de primer y segundo desembolso, lo que representa un 83% de los aportes de la Nación, estando al pendiente por girar el ultimo desembolso. No obstante, solo ha sido posible la legalización formal de $1.570.855.770,00 ML correspondiente al 36% de lo girado, por falta de los insumos que no ha presentado la administración municipal, en tal sentido, se encuentra pendiente por legalizar la suma de $2.076.447.382,00 ML.

Bajo estas circunstancias, la legalización de los recursos cobra especial relevancia considerando que el proyecto presenta un avance físico cercano al 100%, circunstancia que exige un cierre administrativo y financiero igualmente riguroso, por cuanto de no atenderse esta situación, el Ministerio se verá en la obligación de proceder conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, así como en las cláusulas sancionatorias previstas en el convenio, entre ellas la imposición de multas, la ejecución de la cláusula penal, la restitución de recursos no legalizados y demás acciones que correspondan.

No obstante lo anterior, esta supervisión reitera su voluntad de seguir trabajando de forma articulada con el municipio de El Banco - Magdalena, con el objetivo de garantizar el cumplimiento integral del Convenio Interadministrativo No.2055-2021, ya que el interés superior es que el proyecto avance de manera satisfactoria, dentro del marco legal y contractual, evitando así que se generen controversias jurídicas que puedan afectar su materialización y el beneficio que representa para la comunidad. Así las cosas, se solicita que la documentación financiera pendiente sea remitida a esta supervisión en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación.

Asi las cosas y ara todos los efectos, se adjunta el ofício con radicado. No.2025-2-003122-024346 Id: 564068 , por medio del cual se solicita atender lo descrito y en los términos alli establecidos.

Atentamente,

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

## ACTA DE REUNION VIRTUAL -20/06/2025

**Desde** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Fecha** Mié 25/06/2025 9:10
**Para** Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>
**CC** Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (341 KB)
REUNION EL BANCO 20-06-2025.pdf;

**Sres.**

**RONALD FLÓREZ SIERRA.**
Alcalde Municipal.
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera7, Palacio Municipal.

**GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipio de El Banco.
Departamento de Magdalena. Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

**FORTUNATO ZABALETA**
Supervisor del Convenio por el Municipio
Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal

Cordial saludo,

En el marco de las actividades de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA", la supervisión por parte del Ministerio del Interior, remite acta de reunión desarrollada el 20 de junio de 2025 (Anexo 7), recordando la obligatoriedad del cumplimiento de los compromisos ali pactados, teniendo en cuenta que el convenio finaliza su plazo de ejecución el próximo 01 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

## ALERTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CVN 2055-2021

**Desde** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Fecha** Jue 19/06/2025 17:10
**Para** Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>; OficinaJuridica Alcaldia <oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co>
**CC** Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Diana Carolina Guerra Urbina <diana.guerra@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
2025-2-003122-023354.pdf;

**Sres.**

**RONALD FLÓREZ SIERRA.**
Alcalde Municipal.
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera7, Palacio Municipal.

**GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipio de El Banco.
Departamento de Magdalena. Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

**FORTUNATO ZABALETA**
Supervisor del Convenio por el Municipio
Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal

Cordial saludo,

Cordial saludo,
En el marco de las actividades de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de agosto de 2025, la supervisión delegada por el Ministerio del Interior se permite reiterar la necesidad de dar cumplimiento al clausulado indicado en el anexo de condiciones del convenio, en especial las relacionadas con obligaciones esenciales, tales como: la ejecución oportuna de las actividades convenidas, la presentación de informes técnicos y financieros, la implementación de medidas correctivas ante observaciones de supervisión, y la coordinación y articulación con los entes de control y la entidad financiadora. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha le Entidad Territorial presenta mora en la entrega de información y presunto incumplimiento de actividades. En tal sentido y para los efectos pertienetes, se adjunta el oficio con radicado No. 2025-2-003122-023354 Id: 560929 con el proposito de que la Entidad Territorial, realice las actividades tendientes a dar respuesta oportuna a lo alli indicado.

Atentamente,




Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

**ALERTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CVN 2055-2021**

**Desde** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
**Fecha** Lun 16/06/2025 12:16
**Para** Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>
**CC** Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

**RONALD FLÓREZ SIERRA.**
Alcalde Municipal.
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera7, Palacio Municipal.

**GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipio de El Banco.
Departamento de Magdalena. Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

**FORTUNATO ZABALETA**
Supervisor del Convenio por el Municipio
Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el municipio de El Banco-Magdalena, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA " con plazo final de ejecución para el próximo 30 de agosto de 2025, **la supervisión por parte del Ministerio del Interior se permite solicitar el envió de los informes técnicos de supervisión correspondientes al mes mayo 2025, así como, el informe financiero del mismo corte**, lo anterior en virtud del cumplimiento de lo siguiente:

> *(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:*
>
> *32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.*
>
> *36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*
>
> *37) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas.*
>
> *38) Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior.*

*(…)*

Así las cosas, la supervisión por parte del Ministerio del Interior alerta al Municipio de El banco – Magdalena, sobre el posible incumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el anexo de condiciones del Convenio No. 2055-2021, suscrito con el Ministerio del Interior.

Atentamente,




Profesional-Supervisor de Apoyo
**ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-024346 Id: 564068
Folios: 4 Fecha: 26-06-2025 04:14:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DEL BANCO MAGDALENA y Otros...

Interior

Señores:
**RONALD FLÓREZ SIERRA.**
Alcalde Municipal.
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera7, Palacio Municipal.
oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co

**GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de El Banco. Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.
planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

**FORTUNATO ZABALETA**
Supervisor del Convenio por el Municipio
Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal
planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

**ASUNTO:** Solicitud de Documentación financiera relacionada con el Convenio Interadministrativo 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco – Magdalena.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual asignadas al Ministerio del Interior, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA,*** se requiere de manera prioritaria el envío de la información financiera tendiente a soportar la inversión de los recursos entregados en administración, lo anterior teniendo en cuenta los siguiente hechos:

1. Con respecto del valor establecido en la minuta del Convenio por medio cual se estableció:

   *(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de $5.145.017.847 M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de $4.373.265.170 M/L., de la siguiente forma: $743.455.079 M/L. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61121 de fecha 11 de Noviembre de 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01- 032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de $3.629.810.091 M/L., con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-058100 del 3 de noviembre de 2021 por un valor de ($179.567.751.959) M/L.2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto aporta la suma de $771.752.677 M/L., mencionado valor es respaldado con los CDP No. 120321-001 con fecha 12/03/2021, por un valor $ 475.369.298, CDP No. 120321-002 con fecha 12/03/2021, por un valor $339.218.965, CDP No. 100921-001 con fecha 10/09/2021, por un valor $ 24.630.702, CDP No. 100921-002 con fecha 10/09/2021, por un valor $ 2.175.091. La sumatoria de los 4 CDP por un valor de $ 841.394.056 con vigencia para el año fiscal 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de BANCO MAGDALENA, adicional al lote de propiedad del Municipio.(…)*

2. Con respecto del valor establecido en la minuta del Convenio por medio cual se estableció:

*(...)CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS. El MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal de la siguiente manera: 1) UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente a la suma de $ 743.455.079 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del convenio por parte del municipio. C. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $ 2.903.848.073 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 3) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $ 725.962.018 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. (...)*

Realizadas las anteriores precisiones, la supervisión por parte de Ministerio del Interior indica que, con sustento en la información suministrada hasta la fecha por parte del Municipio de El banco magdalena, se presenta el siguiente diagnóstico:

*Tabla No.1 – Legalización de recursos invertidos*

| Fecha de desembolso y/ o ejecución | Valor desembolso Mininterior | Valor ejecutado mensual | Valor ejecutado acumulado | Concepto | Valor pendiente por legalizar |
|---|---|---|---|---|---|
| Movimiento del mes | | | | | |
| 14/12/2021 | $ 743.455.079 | | | PAGO PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 2055-2021 MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA | 743.455.079,00 |
| 28/09/2022 | | $ 183.148.052,00 | $ 183.148.052,00 | SE CANCELA LA FACTURA N° CCJ-1 DEL COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No LP 004-2022-280422 CELEBRADO ENTRE EL MCPIO DE EL BANCO MAGDALENA Y CONSORCIO CCJ EL BANCO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL CAM DE EL BANCO MAGDALENA. **C.E. N° 3505 O.P. N° 577** | 560.307.027,00 |
| 5/10/2022 | | $ 568.611.562,00 | $ 751.759.614,00 | SE ABONA ANTICIPO DEL 15% DE CONTRATO DE OBRA LP-004-2022- 280422 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO MAGDALENA. **C.E. N° 3533 C.P. N° 745** | -8.304.535,00 |
| | | | | | |
| 24/04/2023 | $ 2.903.848.073 | | $ 751.759.614 | PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 2055-2021 MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA | 2.895.543.538,00 |
| 8/06/2023 | | $ 452.891.156,00 | $ 1.204.650.770,00 | SE CANCELA EL EXCEDENTE DEL ACTA No 3 DEL CONTRATO DE OBRA LP-004-2022- 280422 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO MAGDALENA. **C.E. N° 4447 C.P. N° 487** | 2.442.652.382,00 |
| 1/08/2023 | | $ 366.205.000,00 | $ 1.570.855.770,00 | SE CANCELA EL ACTA DE OBRA No 4 DEL CONTRATO DE OBRA LP-004-2022-280422 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO MAGDALENA. **C.E. N° 4633** | 2.076.447.382,00 |
| | 3.647.303.152,00 | 1.570.855.770,00 | 1.570.855.770,00 | | 2.076.447.382,00 |

Es decir que, actualmente el Ministerio del Interior **ha girado la suma de $3.647.303.152,00 ML correspondiente a los pagos por concepto de primer y segundo desembolso**, lo que representa un 83% de los aportes de la Nación, estando al pendiente por girar el ultimo desembolso. No obstante, solo **ha sido posible la legalización formal de $1.570.855.770,00 ML correspondiente al 36% de lo girado**, por falta de los insumos que no ha presentado la administración municipal, en tal sentido, se encuentra pendiente por legalizar la suma de **$2.076.447.382,00 ML.**

Consecuencia de lo descrito, esta supervisión insta al Municipio de El banco – Magdalena a dar estricto cumplimiento a las obligaciones pactadas en el anexo de condiciones del Convenio No.2055-2021 y dentro de las cuales, con la relación al componente financiero, se permite particularizar las siguientes:

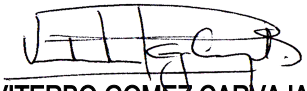
> *(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: 1)*
>
> *32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIOFONSECON, de tal forma que le permita a éste hacer un seguimiento y control de dichos recursos.*
>
> *41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el MINISTERIO. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal*
>
> *(…)52) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (…)*

Por tanto, el incumplimiento de estas obligaciones vulnera no solo las obligaciones contractuales, sino también el marco legal aplicable (Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y Decreto Ley 019/12), generando: Obstáculo al cierre contable y presupuestal del proyecto, restricciones al acceso a nuevos recursos del **FONSECON**, conforme al artículo 5 de la Resolución 1803 de 2022, posibles **acciones disciplinarias y fiscales** ante entes de control y riesgo de **declaratoria de incumplimiento contractual**, conforme a la **Cláusula Décima Tercera** del convenio. Razón por la cual, la legalización oportuna y completa de estos recursos no solo constituye una obligación contractual y legal, sino que es un mecanismo fundamental para garantizar la trazabilidad, transparencia y correcta inversión de los recursos públicos destinados a cumplir el objeto del convenio, de allí que, la **omisión en dicha legalización impide al Ministerio verificar el uso efectivo de los recursos, limita la posibilidad de realizar el último desembolso**.

Bajo estas circunstancias, la legalización de los recursos cobra especial relevancia considerando que el proyecto presenta un avance físico cercano al 100%, circunstancia que exige un cierre administrativo y financiero igualmente riguroso, por cuanto de no atenderse esta situación, el Ministerio se verá en la obligación de proceder conforme a lo dispuesto en el **Manual de Contratación** de la entidad, así como en las cláusulas sancionatorias previstas en el convenio, entre ellas la **imposición de multas**, la **ejecución de la cláusula penal**, la **restitución de recursos no legalizados** y demás acciones que correspondan.

No obstante lo anterior, esta supervisión reitera su voluntad de seguir trabajando de forma articulada con el municipio de El Banco - Magdalena, con el objetivo de garantizar el cumplimiento integral del Convenio Interadministrativo No.2055-2021, ya que el interés superior es que el proyecto avance de manera satisfactoria, dentro del marco legal y contractual, evitando así que se generen controversias jurídicas que puedan afectar su materialización y el beneficio que representa para la comunidad. Así las cosas, se solicita que la documentación financiera pendiente sea remitida a esta supervisión en **un plazo máximo de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibo de esta comunicación.

Atentamente,



**VITERBO GOMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio No. 2051-2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Elaboró: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra Urbina - Apoyo a la supervisión SPS

CC. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – Poliza No.00 47 994000081221
Correo: Notificacionjudiciales@solidaria.com.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-023354 Id: 560929
Folios: 6 Fecha: 19-06-2025 10:43:49
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DEL BANCO MAGDALENA y Otros...

Señores:

**RONALD FLÓREZ SIERRA.**
Alcalde Municipal.
Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera7, Palacio Municipal.
oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co

**GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de El Banco -Departamento de Magdalena.
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.
planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

**FORTUNATO ZABALETA**
Supervisor del Convenio por el Municipio
Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena
Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal
planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

**ASUNTO:** Alerta frente al cumplimiento de obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco – Magdalena.

Cordial saludo,

En el marco de las actividades de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055-2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA"*; y cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de agosto de 2025, la supervisión delegada por el Ministerio del Interior se permite reiterar la necesidad de dar cumplimiento al clausulado indicado en el anexo de condiciones del convenio, en especial las relacionadas con obligaciones esenciales, tales como: **la ejecución oportuna de las actividades convenidas**, **la presentación de informes técnicos y financieros**, **la implementación de medidas correctivas ante observaciones de supervisión**, y **la coordinación y articulación con los entes de control y la entidad financiadora.** Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha le Entidad Territorial presenta mora en la entrega de información y presunto incumplimiento de actividades**,** tal como se precisan a continuación:

1. **Con relación a los compromisos pactados en la visita del 25 de abril de 2025 (a) y del 30 de mayo de 2025 (b),** la supervisión por parte del ministerio no ha recibido la evidencia de la subsanación de lo determinado en el Acta de Visita Anexo 20 (Acta de reunión e informe de visita de seguimiento a la ejecución contractual – Proyectos de obra), tal como se indica en la siguiente tabla:

Img. Tabla de Compromisos (a)



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

| COMPROMISOS | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | **ACCIONES** | **FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO** |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de modificaciones de los contratos derivados (Interventoría y obra) | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de póliza actualizada del Convenio, de acuerdo con la prórroga No.4 | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de informes de supervisión (dic 2024/ ene 2025 / feb 2025/ mar 2025) | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de informes de financieros y extractos bancarios (dic 2024/ ene 2025 / feb 2025/ mar 2025) | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Entrega de informes de Interventoría (dic 2024/ ene 2025 / feb 2025/ mar 2025) | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Entrega de evidencia del tramite RETIE/RETILAP y acta de primera inspección | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Entrega de balance general de obra – incluye sabana de cantidades y acta parcial de obra | 02-05-2025 |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Cumplimiento general del conograma de obra | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de documentación para liquidación del Convenio No2051-2021 | INMEDIATO |

Img. Tabla de Compromisos (b)



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

| COMPROMISOS | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | **ACCIONES** | **FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO** |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de modificaciones de los contratos derivados (Interventoría y obra) | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de póliza actualizada del Convenio, de acuerdo con la prórroga No.4 | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA | Entrega de informes de supervisión (dic 2024/ ene 2025 / feb 2025/ mar 2025) | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Entrega de certificaciones del tramite RETIE/RETILAP y acta de primera inspección | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Entrega de balance general de obra – incluye sabana de cantidades y acta parcial de obra | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | Cumplimiento general del conograma de obra | INMEDIATO |
| MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA – CONTRATISTAS DERIVADOS | subsnacion de las observaciones tecnicas constructivas | INMEDIATO |

En estricto sentido, la Entidad Territorial estaría incurriendo en un presento incumplimiento de acuerdo con:

> *(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: (…) 33) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. (…)*

2. **Con relación a la presentación de informes de supervisión,** a la fecha el Municipio de El Banco – Magdalena tiene al pendiente la entrega de los informes técnicos de supervisión, así como la respectiva publicación de los mismo en la plataforma SECOP II, de los siguientes meses:

   - Informe técnico de supervisión por el Municipio con corte a abril 2025
   - Informe técnico de supervisión por el Municipio con corte a mayo 2025
   - Informe técnico de Obra e Interventoria con corte a abril 2025.
   - Informe técnico de Obra e Interventoria con corte a mayo 2025.

   En estricto sentido, la Entidad Territorial estaría incurriendo en un presento incumplimiento de acuerdo con:

   *(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: (…)*

   *(…) 36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que*



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

*conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)*

*(…) 37) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas. (…)*

*(…) 38) Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior. (…)*

3. **Con relación a la presentación de las modificaciones contractuales** realizadas a los contratos de obra Contrato de Obra No. 0004 de 2022 e interventoría CMA-004-2022, se precisa que el Municipio no ha realizado el envió de la totalidad de modificaciones realizadas, pues a la fecha se tiene al pendiente el envió de la ampliación del plazo de los mismo con respecto al tiempo vigente del convenio, así como, los respectivos soportes de la adición realizada a estos.

   En estricto sentido, la Entidad Territorial estaría incurriendo en un presento incumplimiento de acuerdo con:

   *(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: (…)*

   *(…)55) Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos. (…)*

   *(…) 56) Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato al MINISTERIO sobre mayores cantidades de obra, desde lo técnico. El MINISTERIO no reconocerá mayores cantidades de obra desde lo técnico sin ser justificadas previamente por parte del contratista e interventor y sin que se encuentren amparadas por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se garantice cierre financiero del proyecto, para su terminación funcional al 100%.(…)*

En este contexto, resulta jurídicamente relevante advertir el **presunto incumplimiento de varias cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 2055**, suscrito por el **Municipio de El Banco**, situación que afecta directamente la ejecución efectiva del objeto contractual, el uso adecuado de los recursos públicos y la confianza legítima en la gestión administrativa, razón por la cual, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, deja en evidencia que con fundamento en las disposiciones contractuales, legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, el **Municipio de El Banco** deberá adelantar de manera inmediata y diligente las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones de carácter técnico consignadas en el acta correspondiente (Anexo 20 – Observaciones Técnicas a la Obra), así como también, el envío de la correspondiente información propia de la ejecución.

Abonado a lo anterior, con fundamento en el principio de planeación, la responsabilidad fiscal sobre el uso de recursos públicos y el deber legal de control y vigilancia establecido en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1474 de 2011**, corresponde al Municipio, a través de la Oficina de Planeación y con el acompañamiento de los profesionales designados como supervisores del convenio, ejercer de manera proactiva y documentada las funciones de seguimiento, control y verificación, toda vez que, estas funciones son esenciales para asegurar



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

que tanto el contratista de obra como la interventoría cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, el cronograma establecido y las demás obligaciones contractuales pactadas. Dicho esto, en virtud de las obligaciones derivadas del **Contrato de Obra No. 0004 de 2022**, suscrito con el **Consorcio CCJ El Banco**, representado legalmente por el señor **Alejandro Mejía Bermont**, y del **Contrato de Interventoría CMA-004-2022**, suscrito con la **Unión Temporal BBL Interventorías 2022 Hugo**, cuyo representante legal es el señor **Sergio Hinojosa Fonseca**, resulta jurídicamente exigible el cumplimiento riguroso de los estándares de calidad, estabilidad estructural y funcionalidad técnica que rigen la ejecución de obras públicas.

En consecuencia, se reitera la obligación institucional del Municipio de El banco – Magdalena para actuar con diligencia y conforme al principio de legalidad, garantizando que tanto las obras como el objeto global del Convenio suscrito con el Ministerio del Interior, se ejecute bajo los principios de **eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad**, pilares fundamentales de la contratación pública en Colombia, por cuanto, es deber de la administración municipal adoptar de manera inmediata las acciones correctivas, preventivas y de control necesarias para restablecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizar la correcta ejecución del convenio y salvaguardar el patrimonio público.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 2055** se encuentra próximo a su vencimiento, previsto para el **31 de agosto de 2025**, se requiere de manera urgente y prioritaria la **presentación de la información técnica, administrativa y financiera** necesaria para **subsanar los posibles incumplimientos detectados y descritos en el numeral 1,2 y 3**, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y permitir a la supervisión ejercer sus funciones con base en elementos verificables y conforme a los principios de trazabilidad y transparencia, siendo esta, no solo una **condición necesaria para que la supervisión pueda proceder con la recepción satisfactoria del proyecto**, sino que además representa una **obligación jurídica ineludible a cargo del Municipio de El Banco** en su calidad de entidad ejecutora.

Por lo tanto, se **concede un término de tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, para que el Municipio remita la información requerida y adopte las acciones necesarias que permitan evidenciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, recordando que, el incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

Atentamente,

**VITERBO GOMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio No.2055-2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyecto para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

CC. Aseguradora Solidaria de Colombia – Póliza No. 400 47 994000081223
Correo: notificacionesjudiciales@solidaria.com.co

Realizó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera - Apoyo a la Supervision SPS
Aprobó: Abg. Diana Guerra Urbina - Apoyo Juridico SPS



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-023354 Id: 560929
Folios: 6 Fecha: 19-06-2025 10:43:49
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DEL BANCO MAGDALENA y Otros...



**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

| | |
|---|---|
| **ACTA No.** | |
| **FECHA** | 20/06/2024 |
| **CIUDAD** | Bogotá DC |
| **No. CONTRATO y/o CONVENIO** | Convenio Interadministrativo No. 2055-2021 |
| **OBJETO:** | Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover los estudios, diseños y construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM) del municipio de El Banco, Magdalena. |
| **PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %** | 99% |
| **MOTIVO:** | Reunión de Seguimiento a la ejecución y avance del proyecto. |

## DESARROLLO DE LA REUNION

**Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021**
**Municipio de El Banco, Magdalena**
**Fecha:** 20 de junio de 2025
**Modalidad:** Reunión virtual por Microsoft Teams
**Hora de inicio:** 2:00 p.m.
**Convocante:** Supervisión del Ministerio del Interior
**Lugar:** Virtual

### 1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

**Valor total del convenio:** $5.145.017.847 M/L
**Aportes del Ministerio del Interior - FONSECON:** $4.373.265.170 M/L
**Aportes del Municipio de El Banco:** $771.752.677 M/L
**Obligaciones contractuales relevantes del municipio:** con sustento en el avance y situaciones actuales del convenio la supervisión por parte del Ministerio del Interior precisa las obligaciones sobre las cuales se requiere principal atención, toda vez que, pueden estar siendo presuntamente incumplidas por parte de la Entidad Territorial, estas obligaciones son:

*(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: (…)*

*(…) 36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)*

*(…) 37) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas. (…)*

*(…) 38) Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior. (…)*

*(…)55) Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos. (…)*

*(…) 56) Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato al MINISTERIO sobre mayores cantidades de obra, desde lo técnico. El MINISTERIO no reconocerá mayores cantidades de obra desde lo técnico sin ser justificadas previamente por parte del contratista e interventor y sin que se encuentren amparadas por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se garantice cierre financiero del proyecto, para su terminación funcional al 100%.(…)*

## 2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Durante la sesión se trataron los siguientes puntos:

a) **Entrega de Información:** si bien, el municipio atendió lo solicitado por parte de la supervisión del ministerio del interior, con respecto a los informes pendientes por enviar, aun se encuentra a pendiente información que no ha sido remitido por parte de la entidad territorial, en tal sentido se deja en evidencia qué:

- El municipio de el banco no ha realizado el envío de los informes de supervisión correspondientes a abril y mayo 2025.
- El municipio de el banco no ha realizado el envío de los informes financieros correspondientes a abril y mayo 2025, así como, los respectivos comprobantes de egreso, órdenes de pago y certificaciones de seguridad social de los contratos derivados.

b) **Avance Físico:** de acuerdo con el cronograma general del convenio el porcentaje de avance para la obra debería ser del 100%, en tal sentido, si bien la obra se encuentra en un 99% de ejecución, existen observaciones, en tal sentido se deja en evidencia qué:

- Pese a que el contratista reporta un avance físico del 100% sobre las actividades contractuales, a la supervisión del Ministerio del Interior, indica que no cuenta con el informe de ejecución de subsanaciones técnicas observadas en visitas anteriores (abril y mayo), incluyendo reparación de cubierta del Concejo, cielo raso, baldosas, emboquillado y limpieza, lo que podría ocasionar una variación en el porcentaje real de avance. Asu vez, el contratista manifestó voluntad para ejecutar las actividades restantes, incluyendo la rampa, terrazas y acabados.
- Se reitera la necesidad de dar estricto cumplimiento a las actividades administrativas y de ejecución de obra del proyecto dentro de los tempos establecidos, toda vez que, la finalización del convenio es el próximo 01 de septiembre de 2025, razón por la cual, el tramite de recibo debe inicias sobre la 2 semana del mes de julio.
- El contratista de obra indica que ya el proyecto cuenta con certificaciones RETIE, y se encuentra adelantando los tramites de la conexión eléctrica definitiva, no obstante, dicha evidencia y soportes no han sido enviada a la supervisión del Ministerio, por tanto, se indica la necesidad de que sean remitidos con el propósito de realizar la respectiva verificación.

c) **Situación Contractual:** con sustento en la prorroga No.4 del convenio, el plazo final de ejecución esta pactado para el 01 de septiembre de 2025, en tal sentido se deja en evidencia qué:

- Los contratos de obra e interventoría están suspendidos, dicha suspensión fue realizada por el Municipio con el propósito de realizar un balance financiero al proyecto y determinar una posible adición al contrato de obra por un valor de $150.000.000 ML, por medio de la cual pretenden ejecutar obras adicionales.
- El ministerio del interior recuerda nuevamente que las actividades que sean objeto de reconocimiento económico no podrán estar incluidas dentro de lo inicialmente pactado en la fase de los estudios y diseños.
- Se reitera que el esquema "llave en mano" obliga al municipio a garantizar una entrega funcional del proyecto. La puesta en funcionamiento sin acta de entrega oficial podría constituir una causal de incumplimiento.

d) **Situación financiera:**

- La Supervisión detectó ausencia de soporte financiero actualizado. No se cuenta con los informes técnicos-financieros consolidados de los meses recientes (abril, mayo y junio), ni con las respectivas órdenes de pago, egresos ni certificaciones de cumplimiento de seguridad social.
- Si bien el Municipio manifiesta que el monto exacto de la posible adición es de $150.000.000 ML, o ha sido presentado el informe sobre su justificación técnica detallada, lo cual impide observar la pertinencia con respecto al cierre financiero del proyecto, situación que según manifiesta el contratista impide materializar los compromisos técnicos aún pendientes, lo cual nuevamente se indica que dichos recursos solo podrán ejecutarse en el marco de obras adicionales.

**3. <u>CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN</u>**

- **Validación técnica de las obras ejecutadas:**

  Las obras reportadas como ejecutadas por el Municipio deben ser objeto de verificación y validación técnica por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior. En consecuencia, dichas obras no pueden ser consideradas funcionales ni susceptibles de recibo mientras persistan observaciones técnicas sin resolver.

- **Condiciones para la evaluación integral del proyecto:**

  La Supervisión del Ministerio del Interior no podrá determinar el balance físico y financiero real del proyecto hasta tanto el Municipio no remita, de forma oficial y completa, la documentación correspondiente a los informes técnicos y financieros de supervisión, así como los soportes que sustenten la formalización de la adición presupuestal y los actos administrativos que respalden la reanudación de los contratos suspendidos. La falta de esta información constituye una alerta de riesgo por posible incumplimiento contractual.

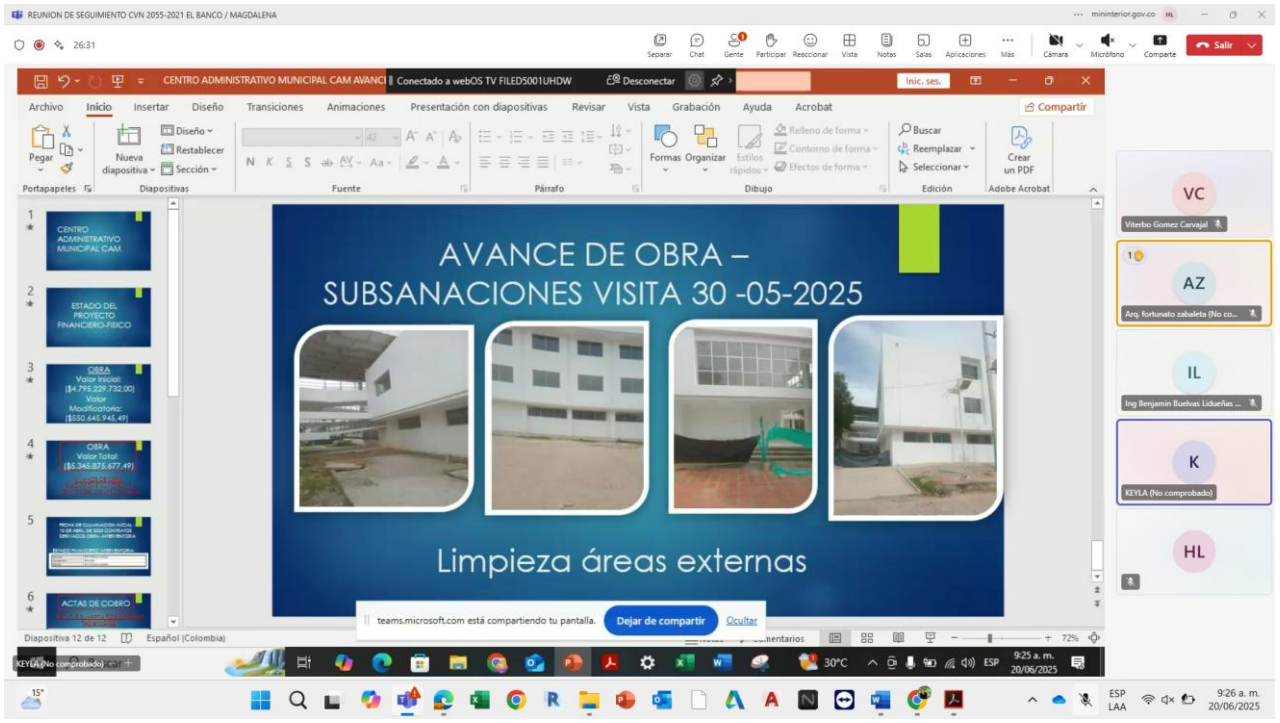
- **Estado de avance del proyecto:**

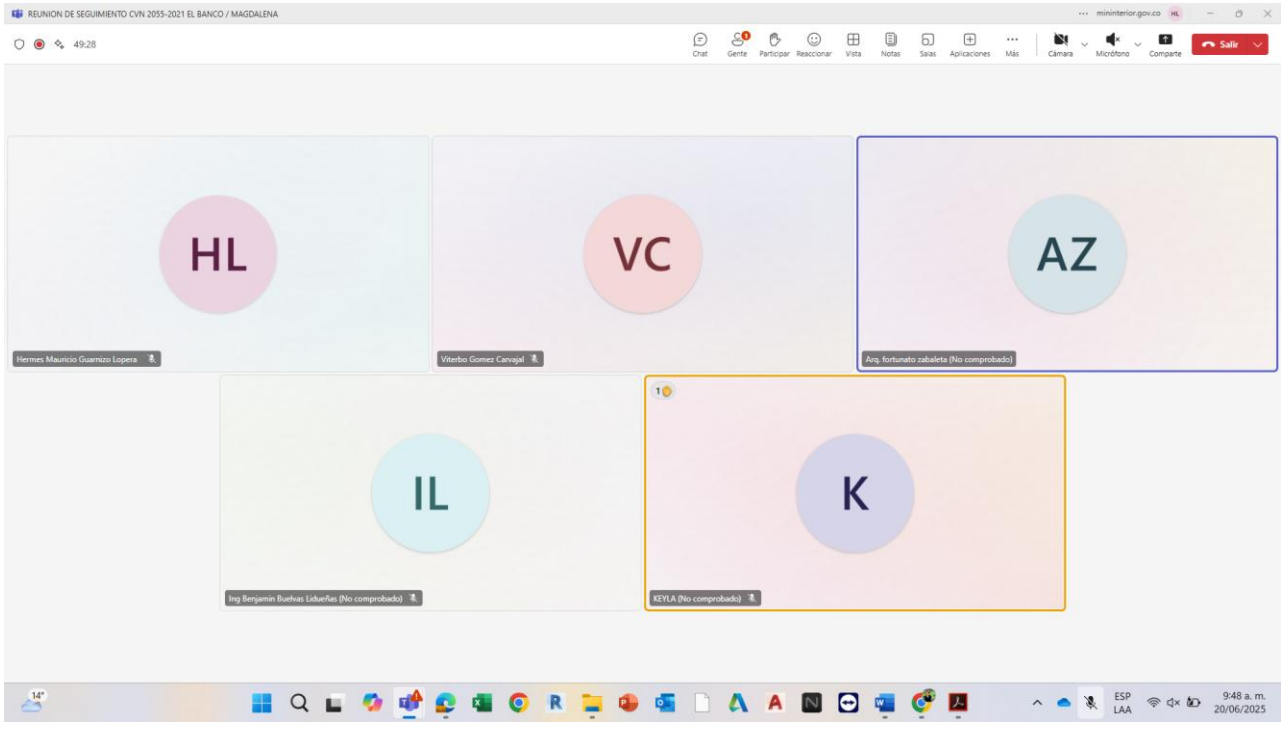
  Si bien el proyecto presenta un avance significativo en su ejecución, aún no cumple con los criterios técnicos, financieros ni administrativos requeridos para su cierre contractual ni para su entrega formal al Municipio, conforme a las condiciones establecidas en el convenio y su marco normativo.

- **Reanudación contractual y cumplimiento de obligaciones:**

  Se requiere la pronta reactivación de los contratos actualmente suspendidos, la ejecución efectiva de las actividades pendientes, así como la entrega completa y oportuna de los informes de supervisión y soportes financieros. La Supervisión del Ministerio del Interior mantiene su disposición para acompañar técnicamente el proceso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones contractuales mínimas establecidas en el Convenio Interadministrativo.

**Evidencia de la conexión**



**COMPROMISOS**

| RESPONSABLE | ACCIONES | FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| Municipio de El Banco / Magdalena | Enviar informe técnico y financiero actualizado (abril a mayo 2025) – Incluye soportes de pago a los contratos derivados | 26 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena | Remitir documentación soporte de la adición presupuestal (adición No.1 al contrato de obra e interventoría) + (informe de adición para obras adicionales) | 26 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena | Formalizar reanudación de contratos derivados de obra e interventoría | Antes del 27 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena Contratista de Obra | Ejecutar obras tendientes a subsanar las observaciones técnicas realizadas por el Ministerio del interior y realizar el envió del respectivo informe que contenga la evidencia de lo mencionado | 27 de junio de 2025 |
| Municipio de El Banco / Magdalena Contratista de Obra | Enviar certificaciones RETIE / RETILAP y avance con respecto a la conexión eléctrica definitiva. | 27 de junio de 2025 |

En constancia de lo anterior, la presente acta constituye la formalización de los compromisos previa autorizaron de la grabación de la sesión entre los siguientes asistentes a la reunión:

**VITERBO GOMEZ CARVAJAL**
**Supervisor del Convenio – MinInterior**

**MAURICIO GUARNIZO LOPERA**
**Apoyo a la Supervision - MinInterior**

**FORTUNATO ZABALETA**
**Supervisor del Convenio – Municipio de El Banco / Magdalena**

**ALEJANDRO MEJIA BERMOUNT**
**Contratista de Obra – Contrato de Obra No. 0004 de 2022**

**KEYLA CASTRO**
**Contratista de Obra – Contrato de Obra No. 0004 de 2022**

**BEJAMIN BUELVAS**
**Contratista de Interventoría - Contrato de Interventoría CMA-004-2022**